



**Universidad Nacional de Ciencias Forestales**  
**UNACIFOR**  
**(ESNACIFOR desde 1969)**  
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras  
Teléfono (+504) 2758-0630 Ext 136  
[www.unacifor.edu.hn](http://www.unacifor.edu.hn)



**M E M O R A N D O**  
**SECG-65-2023**

**PARA:** **Dr. Emilio Esbeih**, Rector  
**MSc. Miguel Velásquez**, Vicerrector Académico  
**MSc. Elda Fajardo**, Vicerrectora de Investigación y Postgrado  
**MSc. Mercedes Martínez**, Vicerrectora Administrativa  
**MSc. Oscar Leverón**, Director Escuela de Ciencias Forestales  
**MSc. Luis Zepeda**, Director de Escuela de Negocios  
**Dr. Dani Ochoa**, Director de Planificación y Desarrollo  
**MSc. José Francisco López**, Director de Innovación Educativa  
**MSc. Vanessa López** Directora de Bienestar Estudiantil  
**Ing. José Luis Montecinos**, Director de Estudios de Investigación  
**MAE. Daniel Villatoro**, Director de Administración y Finanzas  
**MSc. Sergia Vásquez**, Directora de Docencia y Desarrollo Curricular  
**MSc. Kenia Márquez** Director de Evaluación y Acreditación  
**MSc. Iván Guillen**, Director de Estudios Tropicales  
**MSc. José Antonio Rodríguez**, Director de Producción y Comercialización  
**Abg. José Santos Hernández**, Auditor Interno  
**Ing. José Renán Carías**, Representante Docente Escuela de Ciencias Forestales  
**MSc. Farah Girón**, Representante Docente Escuela de Ambiente y Desarrollo  
**MSc. Fernando Ochoa**, Representante Docente Escuela de Negocios.  
**Br. Jansen Varela**, Representante Estudiantil Escuela de Ciencias Forestales  
**Br. Eduardo Gonzales**, Representante Estudiantil Escuela de Ambiente y Desarrollo  
**Br. Adonis Tache**, Representante Estudiantil Escuela de Negocios.

**De:** **Abg. Flor de María Batres M.**  
Secretaria del Consejo de Dirección Universitario

**ASUNTO:** **Convocatoria sesión ordinaria número 73 Consejo de Dirección Universitario**

**FECHA:** 27 de noviembre, 2023

Por este medio, con instrucciones del presidente del Consejo de Dirección Universitario, Dr. Emilio Esbeih, se convoca a sesión ordinaria número 73 programada para el martes 28 de noviembre de 2023 a las 10:00 A.M.

Por la importancia de los temas a tratar la asistencia es obligatoria, se le agradece puntualidad a la misma.

Vestir formal.

## **AGENDA**

### **Sesión ordinaria número 73 del Consejo de Dirección Universitario, Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)**

FECHA: Martes 28 de noviembre, 2023  
HORA: 10:00 A. M.  
LUGAR: Sala de juntas, edificio de Rectoría

1. Comprobación de quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Lectura discusión y aprobación de la agenda.
4. Lectura discusión y aprobación del acta anterior.
5. Presentación de Reglamento de la Carrera Docente y Reglamento de Valoración de Puestos, Diseño de Escala Salarial y Política de Administración Salarial.
6. Informe relacionado con la problemática de funcionamiento de los laboratorios de la UNACIFOR.
7. Presentación de informe sobre los resultados de gira de promoción y aplicación de exámenes de admisión para ingreso a la UNACIFOR en el año 2024.
8. Presentación y aprobación de la carga académica de pregrado y posgrado 2024.
9. Aprobación de calendario académico 2024.
10. Derogar del Plan de Arbitrios el artículo correspondiente al depósito de garantía de L2000.00 Dos Mil Lempiras que hacen los estudiantes en su primera matrícula.
11. Solicitud de aprobación del acta de recomendación de la Comisión Evaluadora, correspondiente al Proceso de Consultoría del Plan Estratégico de la UNACIFOR.

12. Presentación de informe por parte del Abogado Alejandro Soto Oviedo relacionado con el proceso judicial laboral L352022 interpuesto por la Máster Ollie Dannilu Romero Bueso en los Juzgados de Siguatepeque.

13. Cierre de la sesión.

**ACTA NÚMERO 73 SESIÓN ORDINARIA CONSEJO DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIO.  
CDU-O-073-2023  
UNACIFOR**

En la ciudad de Siguatepeque, Comayagua, a los 28 días del mes de noviembre de 2023, siendo las diez y veintiocho minutos de la mañana, 10:38 A.M. se dio inicio a sesión ordinaria número setenta y tres (73) del Consejo de Dirección Universitario, CDU, en el salón de reuniones del edificio de Rectoría, con la participación de los Consejeros: Máster Miguel Velásquez, quien preside; Máster Elda Fajardo, Vicerrectora de Investigación y Posgrado; Máster Mercedes Donayra Martínez, Vicerrectora Administrativa; Máster Oscar Leverón, Director de Escuela de Ciencias Forestales; Máster Luis Zepeda, Director de Escuela de Negocios; Dani Oved Ochoa, Director de Planificación y Desarrollo; Máster Sergia Vázquez, Directora de Docencia y Desarrollo Curricular; Máster Francisco López Director de Innovación Educativa; Máster Kenia Márquez, Directora de Evaluación y Acreditación; Máster Vanessa López, Directora de Bienestar Estudiantil; Ingeniero José Luis Montecinos, Director de Estudios de Investigación; Máster Daniel Villatoro, Director de Administración y Finanzas; Máster Iván Guillen, Director de Estudios Tropicales; Máster José Antonio Rodríguez, Director de Producción y Comercialización; Abogado José Santos Hernández, Director de Auditoría Interna; Máster Alexi Oviedo, Representante Suplente de la Escuela de la Escuela de Negocios, Máster Rolando Meza Palma, Representante suplente, Docente de la Escuela de Ciencias Forestales; Adonis Tache, Representante Estudiantil Escuela de Negocios; Abg. Flor de María Batres, Secretaria General.

La Abogada Flor de María Batres, en su condición de secretaria del Consejo de Dirección Universitario, manifiesta que previo a iniciar la sesión, se le ha solicitado por parte del Presidente de ese órgano colegiado informar al pleno que presidirá la sesión el Máster Miguel Ángel Velásquez, considerando que el Dr. Emilio Esbeih está indispuesto por motivos de salud.

**PUNTO NÚMERO UNO: COMPROBACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.**

El Máster Miguel Velásquez en su condición de presidente por ley del Consejo de Dirección Universitario, solicita a la secretaria del Consejo informe si hay quórum para desarrollar la sesión; la Abogada Flor de María Batres, secretaria del Consejo informa que si hay quórum con excusa de los consejeros, Dr. Emilio Esbeih, por motivos de salud; Máster Fernando Ochoa, lo sustituye su suplente Máster Alexi Oviedo; Ingeniero José Renan Carias, lo sustituye el Máster Rolando Meza Palma. Por tanto, se puede celebrar la sesión número 73 programada para esta fecha.

El Máster Miguel Velásquez da la bienvenida a los miembros del Consejo de Dirección Universitario y expresa que en esta ocasión el presidente, Dr. Emilio Esbeih le ha pedido presidir la sesión, que está en su oficina pero que la Dra. Leyla Flores le mandado reposo y estará pendiente en la Rectoría.

Espera que la sesión de como resultado los mejores frutos, bendiciones a todos.

El Máster Velásquez inicia la sesión y solicita a la secretaria del Consejo proceda a dar lectura a la Agenda

### **PUNTO NÚMERO DOS: INVOCACIÓN A DIOS.**

La secretaria Abogada Flor de María Batres, solicita al Máster Francisco López dirija la Invocación a Dios.

### **PUNTO NÚMERO TRES: LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

La agenda número 73 es modificada y se aprueba en la forma que aparece en el preámbulo de esta acta.

El Dr. Dani Ochoa solicita se agregue el punto: Solicitud de aprobación del acta de recomendación de la Comisión Evaluadora, correspondiente al Proceso de Consultoría del Plan Estratégico de la UNACIFOR.

El Máster Miguel Velásquez solicita se agregue el punto: Aprobación del Calendario Académico 2024.

Y que se agregue como punto: Solicitud de la eliminación de los L 2,000.00 dos mil lempiras de depósito en garantía que hacen los estudiantes de la UNACIFOR.

La Abogada Flor de María Batres solicita se agregue en el punto número 8 aprobación de carga académica de grado y posgrado.

Y por último el Máster Miguel Velásquez solicita se agregue: Presentación del informe del Abogado Alejandro Soto Oviedo apoderado legalde la UNACIFOR en el caso relacionado con el proceso laboral iniciado por la Máster Ollie Romero en contra de la UNACIFOR, considerando que ya se dictó sentencia en el mismo, demanda L352022, interpuesto en el juzgado de letras de Siguatepeque.

**El Consejo RESUELVE: Aprobar por unanimidad la agenda con las modificaciones propuestas.**

#### **PUNTO NÚMERO CUATRO: LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

La secretaria agradece a la Máster Mercedes Martínez, Máster Kenia Márquez y Máster Daniel Villatoro, por sus oportunas observaciones y aportes a la misma.

Procede mostrando y dando lectura y las explicaciones respectivas en cada una de las resoluciones del acta, considerando que ya todos la han recibido y leído, haciendo las recomendaciones en los casos que consideraron pertinentes, les solicita la aprobación del acta número 72.

Se informa por parte de la Secretaría General que la graduación pasa del uno de diciembre al seis de diciembre.

El Máster Oscar Leverón indica que se considere con tiempo las fechas de graduación en el calendario académico.

El Máster Miguel Velásquez solicita a los consejeros levanten su mano derecha en señal de aprobación del acta número 72.

El Máster Rolando Meza Palma, manifiesta que se abstiene de votar considerando que no conoce el acta.

El Máster Miguel Velásquez le indica que el representante propietario debió informarle y ponerle al tanto de lo dispuesto en la sesión anterior para que el suplente vote conforme los conocimientos que obtuvo el propietario, este mensaje debe quedar claro para estudiantes y docentes que son los que tienen representante suplente y que no vengán a manifestar ignorancia de las decisiones tomadas por el Honorable Consejo de Dirección.

**El Consejo de Dirección Universitario RESUELVE: Aprobar por mayoría de votos el acta número 72 en cada una de sus partes.**

#### **PUNTO NÚMERO CINCO: PRESENTACIÓN DE REGLAMENTO DE LA CARRERA DOCENTE Y REGLAMENTO DE VALORACIÓN DE PUESTOS, DISEÑO DE ESCALA SALARIAL Y POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN SALARIAL.**

El Máster Miguel Velásquez le cede la palabra al Dr. Dani Ochoa en su condición de director de Planificación y Desarrollo para que proceda a realizar las explicaciones correspondientes al punto número cinco.

El Dr. Ochoa procede en la forma Siguiente: El Reglamento de Valoración de Puestos Diseño de Escala Salarial y Política de Administración Salarial, consta de 17 páginas y el Reglamento de la Carrera Docente consta de 43 páginas.

Se le ha entregado a cada consejero el documento final en cada caso; como de todos es conocido se nombró por parte del Consejo la Comisión para elaborar los dos instrumentos que se presentan, los cuales según criterio de la comisión marcarán un antes y un después muy importantes para la UNACIFOR, la comisión está integrada por: Máster Daniel Villatoro, Máster Francisco López, Máster Farah Girón, Dasónomo Jansen Varela y Dr. Dani Ochoa, estos reglamentos ya fueron socializados con el Sindicato a quienes ya se les explico en que consiste y sus procedimientos; se ha programado para el viernes uno de diciembre un taller considerando la importancia de los reglamentos y considerando que es importante presentarlos este año de ser posible a la Secretaría de Finanzas, por lo que se les solicita su presencia.

El Dr. Dani Ochoa procede a dar una lectura rápida de los capítulos mostrando algunos ejemplos relacionados con los procesos regulados por estos reglamentos, por ejemplo explico donde se buscará lo relacionado al nivel de experiencia requerida para los puestos, las competencias genéricas señalando las mismas en el artículo 130, mostrando algunos casos que requieren nivel medio, así también explico en competencias específicas que requiere nivel alto, competencias técnicas, nivel alto, en la estructura organizativa que lugar ocupa, ejemplificó lo relacionado al nivel operativo, en el nivel de gestión, explica que en este caso se tomó en cuenta lo trabajado por la consultoría; mostró como ejemplo piloto lo relacionado al puesto de asistente de rectoría, manifestando para el caso que no tiene nivel de gestión, porque no gestiona directamente por el puesto; el Dr. Dani Ochoa continúa explicando que se ha considerado analizar que puestos administrativos si pueden ofrecer clases en la universidad, el tema de quien debe impartir clases debe estar bien definido y establecer claramente que personal administrativo debe impartir cátedras, muchas veces a personal administrativo se le asignan clases y fácilmente expresan que no la pueden impartir o que no quieren hacerlo, por lo que ese tema de impartir catedra deberá estar establecido en el contrato y no es opcional para quien corresponda. Explica lo relacionado al sistema de puntos que debe servir para mejorar y ser equitativos; para el caso, continúa explicando, el nivel 9 está regulado en los artículos del 41 al 49; ¿cómo interpretarlos?, el artículo 54 es el punto de partida para el salario para 2024, este se moverá con relación a los puntos del trabajador y en función al salario mínimo, si el salario mínimo 2024 se

incrementa en mil lempiras, así del mínimo al máximo en el nivel uno se mueve de L.16,056.45 a L 16, 457.00; entiéndase que se mueve 2.5% entre más bajo esté el puntaje del trabajador más cerca estará del pago mínimo y entre más alto esté el puntaje del trabajador se acercará más al salario máximo.

Finalmente explica las disposiciones transitorias y la vigencia.

Manifiesta que esta información sólo es una ilustración de lo que trabajará en el taller, en el cual explicará especialmente el sistema de puntos, se podrá hacer el análisis y la comisión está en la disposición de escuchar, aclarar y resolver dentro de las posibilidades.

El segundo reglamento, contempla la clasificación de los docentes, según otras universidades y los criterios a considerar, obligaciones, derechos de los docentes, se dará el tiempo necesario para las consultas.

Es importante aprobarlos pronto porque se debe someter a dictamen en la Secretaría de Finanzas, ya se tiene un compromiso de la Secretaría de Finanzas de recursos para apoyar con este proyecto.

La Comisión está presta a sus consultas.

La Máster Vanessa López, quiere agradecer a la comisión por el trabajo realizado, y hace algunas observaciones, en la página 12 no aparece la enfermera, no aparece la persona encargada de la lavandería, asistente pedagógica aparece repetida, bienestar estudiantil aparece con puntos en nivel de gestión, pero entiende que debe hacer las consultas en el taller a realizarse el viernes.

Máster Iván Guillen, no ve algunos puestos, como directores, el número 109 y 140 están repetidos.

El Dr. Dani explica que esos directores actualmente su nombramiento es de docente Investigador y el reglamento que se le aplicará es el reglamento docente.

El Máster Miguel manifiesta que las consultas deben quedar para el taller.

La Máster Kenia solicita se le explique cual es la valoración de puestos especialmente en el caso de ella, en otro punto como quedan ellos que actualmente son docentes desde siempre pero que son considerados como tales ¿ellos deben esperar a participar en un concurso? De ser así entonces entiende que deberán esperar dar clases hasta que aprueben el concurso.



El Dr. Dani le solicita esperar hacer las consultas en el momento oportuno, el viernes, recuerden que todavía está en suspenso una resolución de este Consejo de Dirección en la que se nombraron algunos docentes y luego se solicitó, para resolver el asunto, se tenga en suspenso, sugiere esperar se resuelva esa situación. El igual está en la disposición de atender las dudas y apoyarles con la información que necesitan.

El Máster Miguel le cede la palabra al Máster Francisco López quien expresa, la comisión ha realizado un gran esfuerzo para hacer el mejor trabajo posible, comparte lo que dice el Dr. Dani, lean los documentos, generen sus preguntas, y están comprometidos a elaborar y aprobar reglamentos que ayuden a mejorar la Universidad. Enfocarse en las cosas que van a beneficiar a la UNACIFOR.

Máster Leverón, le suena injusto el tema de la experiencia, le parece que 8 años es muy poco, porque hay quienes tienen 20, 30 años de trabajar en la UNACIFOR, que se revise el puntaje, y que no se tenga miedo a ser justos, no causar malestar, se debe tener cuidado porque al ir esto a la Gaceta esto será camisa de fuerza, solicita analizar bien, en las disposiciones transitorias se debe revisar a los que ganan más y no se les está considerando para mejorar su salario, eso puede provocar que la gente se vaya, si hay aumento lo legal es que se aumente a todos.

El Máster Miguel explica que debe ser el viernes el día que se hagan las discusiones.

Máster Francisco López, los documentos están elaborados siendo equitativos, lean, pregunten, hagan comentarios, el viernes se evacúan las dudas y se mejoran los documentos.

El Máster Miguel Velásquez le otorga la palabra al Máster Meza Palma quien expresa, gracias al Máster Velásquez por permitirle el uso de la palabra ya que posiblemente el no participe el viernes en el taller; en la tabla de asignación de puntos recomienda que se analice la parte de cumplimiento de metas, no lo vean orientado a su persona, se debe tomar en cuenta el trabajo en equipo, también se refiere a la parte de investigación, si un investigador coloca en la web artículos científicos en revistas indexadas se le debe reconocer, pero aquí se le está reconociendo otros aspectos del personal y su trabajo intelectual no está siendo valorado, recomienda lo tomen en cuenta.

El Máster Miguel Velásquez, manifiesta que anote sus recomendaciones y las lleve el viernes al taller o las envíe con el Consejero propietario de su escuela.

Máster Francisco López solicita la palabra y expresa, por favor no confundan la parte Administrativa con la parte docente.

El Máster Miguel Velásquez da la participación a la Máster Farah Girón quien manifiesta, como pueden ver en el documento las observaciones que hizo el Sindicato y la Asociación no se han incorporado, pero se van a incorporar.

El Máster Miguel Velásquez indica que él comprende las dudas y las inquietudes, que él también tiene algunas, para el caso, ha observado que hay más requisitos para las asistentes de Vicerrectorías que para la asistente de la Rectoría y eso no es posible, pero sus consultas las realizará el viernes.

Solicita se de por finalizado el debate considerando que ese día sólo corresponde según la agenda la presentación de los reglamentos.

**El Consejo de Dirección se da por Informado.**

**PUNTO NÚMERO SEIS: INFORME RELACIONADO CON LA PROBLEMÁTICA DE FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE LA UNACIFOR.**

El Máster Miguel Velásquez informa, los laboratorios están habilitados en cuanto a insumos y ahora se ha incorporado algún personal, así en el laboratorio de química y suelos se ha nombrado a la Licenciada Cintia Velásquez, en el laboratorio de física al Ingeniero Walter Barahona, en el laboratorio de dendrología continúa el Máster Cesar Alvarado acompañado del Ingeniero Celso Umanzor, y está solicitando el traslado de Wilson Zúniga al herbario de la institución en el campus central, las muestras del herbario se dañaron, y ya solicitó que se contrate a otra persona para Lancetilla, están solicitando a Melvin Escobar para que atienda el área de Tecnología de la Madera; no quiere que se continúe con el problema que existe actualmente porque se tapa un agujero y se hace otro, piensa en forma definitiva que el 2024 se trabaje con los laboratorios al cien por ciento.

El personal no se traslada a los laboratorios porque no hay baños habilitados.

El Máster Oscar Leveron, solicita la palabra y expresa que el proyecto de la FAO necesita que el personal esté en el laboratorio y poder habilitar el fotómetro para análisis de suelo que generará bastante dinero.

El Máster Miguel Velásquez pide apoyo en estos temas al consejo.

El Consejo se da por informado.

**PUNTO NÚMERO SIETE: PRESENTACIÓN DE INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE GIRA DE PROMOCIÓN Y APLICACIÓN DE EXÁMENES DE ADMISIÓN PARA INGRESO A LA UNACIFOR EN EL AÑO 2024.**

Miguel, quiere hacer mención que solicito al pleno que se le diera oportunidad de aplicar examen fuera de la PAA y hoy hay resultados que pide a la Máster Sergia Vásquez que haga la presentación.

La Máster Sergia Vásquez hace la Presentación en la forma siguiente:

Bueno días estimados consejeros, presenta la información de las giras realizadas por los responsables nombrados en la Comisión nombrada por este Honorable Consejo y por el personal que acompaño a los miembros de la comisión a las diferentes zonas del país y autorizadas por la Vicerrectoría Académica con apoyo de la Rectoría.

Manifiesta el Máster Miguel Velásquez que es importante nombrar la persona encargada de admisiones.

Máster Vanessa López, sugiere que la prueba de aptitud es muy pesada, sugiere que sea de aptitud y que abarque las carreras que se ofrecen, que se analice los costos de vida en Siguatepeque, tomar en consideración que no se tomo en consideración para aplicar examen en el Paraíso y Guaimaca ; que se aproveche la disponibilidad de los estudiantes para apoyar en sus colegios y lugares de origen, que se tomen en cuenta las redes sociales, que se den becas a los primeros lugares como dice el Máster Leverón.

El Máster Miguel manifiesta que no está de acuerdo con la Máster Vanessa en disminuir el nivel del examen de Matemáticas porque todas las carreras necesitan las matemáticas, el no puede concebir un Ingeniero que no sabe matemáticas, son exámenes validados y que no se puede cambiar, según lo indica el Máster Miguel. (Ver anexo 1)

**El Consejo de Dirección Universitario se da por informado.**

**PUNTO NÚMERO OCHO: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA CARGA ACADÉMICA DE PREGRADO Y POSGRADO 2024.**

El Máster Miguel Velásquez informa que le han solicitado por parte de la Rectoría no incluir en la carga académica al personal que no tienen nombramiento docente, pero él solicitó se le autorice para poderlos incluir, es necesario que apoyen la academia, y es importante apoyarlos para que sean nombrados docentes a través de los requerimientos necesarios en un futuro cercano.

Hay 11 personas que no tienen nombramiento docente y van a colaborar el 2024 son los mismos que siempre han apoyado y no sería justo que hoy que se está trabajando en los reglamentos de personal docente y administrativo, se dejen estos compañeros por fuera.

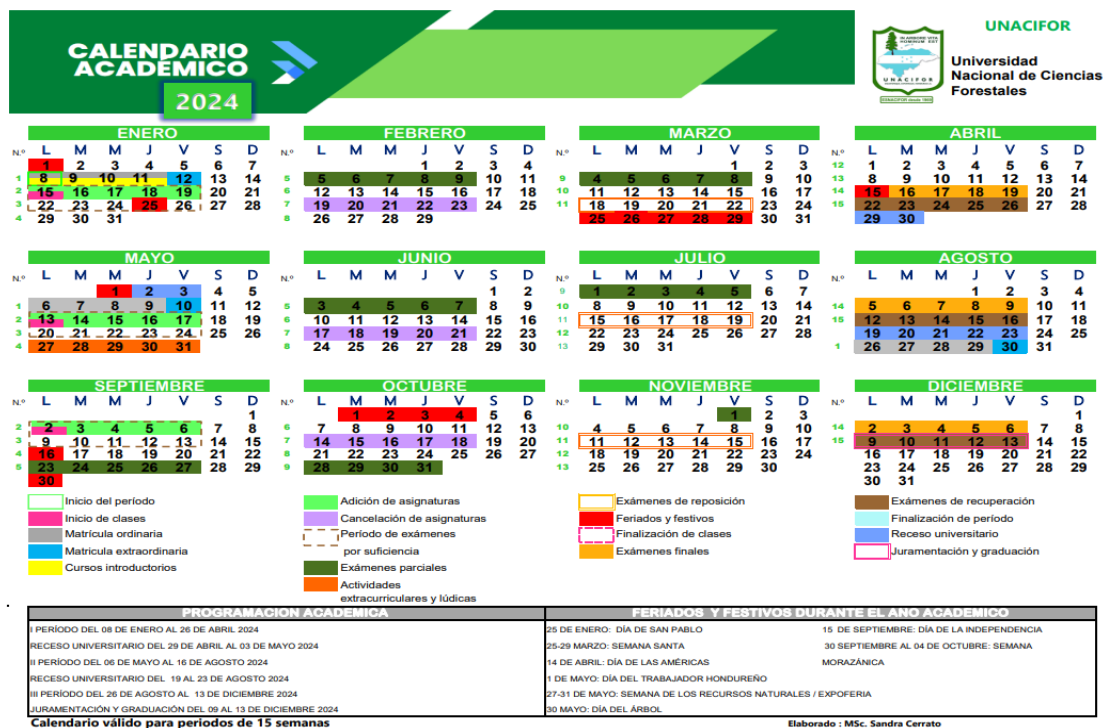
Procede el Máster Miguel Velásquez en la forma siguiente a presentar la carga académica. (Ver anexo 2)

El Consejo de Dirección Universitario **Resuelve:** Aprobar la carga académica para el año 2024 y autorizar a la Vicerrectoría Académica y la Rectoría para que en caso de ser necesario hagan los cambios que consideren pertinentes por situaciones académicas o administrativas que se presenten.

### PUNTO NÚMERO NUEVE: APROBACIÓN DE CALENDARIO ACADÉMICO 2024.

El Máster Miguel Velásquez presenta el calendario Académico 2024 y solicita a los miembros del Consejo de Dirección Universitario su aprobación.

#### TRIMESTRE



#### SEMESTRE



**PUNTO NÚMERO DIEZ: DEROGAR DEL PLAN DE ARBITRIOS EL ARTÍCULO CORRESPONDIENTE AL DEPÓSITO DE GARANTÍA DE L2000.00 DOS MIL LEMPIRAS QUE HACEN LOS ESTUDIANTES EN SU PRIMERA MATRÍCULA.**

El Máster Miguel Velásquez explica al pleno del Consejo de dirección Universitario que este tema genera un problema para la Universidad especialmente con su relación con los egresados pues al momento de graduarse no se les puede devolver su depósito de L 2000.00 (DOS MIL LEMPIRAS) esto en virtud de que las disposiciones presupuestarias indican que todos los recursos que ingresan a las arcas del Estado para poder retirados, en caso de proceder este extremo, se necesita tener pin SIAFI y hacer la solicitud formal por parte del interesado, por lo tanto al momento de que el egresado quiere retirar su depósito en garantía establecido en el Plan de Arbitrios se les dificulta porque no tienen dicho pin y para la Administración es en ese caso imposible devolver ese monto; es por ello que la academia a través de la vicerrectoría académica solicita se derogue del Plan de Arbitrios el cobro de ese depósito y que en lugar de ello cuando el estudiante hace su finiquito de retiro definitivo de la UNACIFOR, no se le firme el mismo si fuera el

caso que deben algo a la institución, ya sea pagos, herramientas, dañado algún equipo, hasta que paguen el monto que corresponda, de lo contrario no podrán con sus trámites de graduación, es lamentable escuchar a los egresados manifestar que la Universidad les ha robado los L 2000.00 de depósito, lo que sabemos que no es verdad pero que por el trámite engorroso y legal que representa la devolución del mismo, es casi imposible devolverlo.

Es por ello que hace esa solicitud planteando una alternativa para proteger los bienes institucionales y solicita voten para resolver la solicitud presentada.

El Consejo de Dirección Universitario, habiendo escuchado las explicaciones que respaldan la solicitud, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar por unanimidad y de ejecución inmediata la solicitud presentada por la academia a través del Máster Miguel Ángel Velásquez, Vicerrector Académico y derogar del plan de arbitrios el apartado correspondiente al depósito de garantía de L 2000.00 (Dos Mil Lempiras Exactos) que hacen los estudiantes en su primera matrícula en la UNACIFOR. **SEGUNDO:** Que dicha disposición se aplique a través de la Vicerrectoría Administrativa y su personal a partir del mes de enero de 2024.

**PUNTO NÚMERO ONCE: SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE CONSULTORÍA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNACIFOR.**

El Dr. Dani Ochoa solicita al Consejo de Dirección Universitario, se apruebe el acta de la Comisión Evaluadora en la que se recomienda adjudicar el contrato de Plan Estratégico institucional, acta que se acompaña a continuación.

**ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN CONCURSO PRIVADO No. CPN-UNACIFOR-002-2023 “ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (2024-2034), UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN POR RESULTADO**

En la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, en las instalaciones de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, en la sala de reuniones de la Vicerrectoría Académica, ubicada en el Edificio Dr. José Flores Rodas a los veinte y ocho (28) días del mes de noviembre de 2023, siendo las 8:00 a.m. reunida la Comisión de Evaluación para la evaluación y

recomendación de las ofertas para el **CONCURSO PRIVADO No. CPN-UNACIFOR-002-2023 “ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (2024-2034), UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN POR RESULTADO”**. con la asistencia de las siguientes personas: **M.Sc. Miguel Velásquez**, Vicerrector Académico, **MAE. Mercedes Martínez**, Vicerrectora Administrativa, **MAE. Daniel Villatoro**, Director de Administración y Finanzas, **Dr. Dani Oved Ochoa**, Director de Planificación y Desarrollo, **Ing. David Sandoval**, Jefe de Obras Civiles, como Observador del proceso, **Abog. Sandra Zúniga**, Asesora Legal, y **Ing. Yovani Melgar**, Oficial de Transparencia.

**Considerando:** Que en fecha 26 de octubre 2023, se publicó en un diario de circulación nacional el **Concurso Privado No. CPN-UNACIFOR-002-2023 “Elaboración del Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (2024-2034), Utilizando la Metodología de Gestión Por Resultado”**.

**Considerando:** Que en fecha 27 de octubre 2023, se solicitó en la plataforma de Empleos HN y en las plataformas digitales de la Universidad la publicación del aviso de **Concurso Privado No. CPN-UNACIFOR-002-2023 “Elaboración del Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (2024-2034), Utilizando la Metodología de Gestión Por Resultado”**.

**Considerando:** Que en fecha 26 de octubre 2023, se procedió a realizar invitaciones para la participación en **Concurso Privado No. CPN-UNACIFOR-002-2023 “Elaboración del Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (2024-2034), Utilizando la Metodología de Gestión Por Resultado”** a través de los siguientes oficios:

1. Oficio Rectoría 905-2023 al Dr. Jorge Abraham Arita
2. Oficio Rectoría 906-2023, a la Empresa Xperts Consultores
3. Oficio Rectoría 907-2023, a la empresa Consultores y Planificadores Regionales de Desarrollo (REGIOPLAN)

**Considerando:** Que las empresas y consultores independientes que solicitaron las bases para el **Concurso Privado No. CPN-UNACIFOR-002-2023 “Elaboración del Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (2024-2034), Utilizando la Metodología de Gestión Por Resultado”** fueron los siguientes:

1. Dra. Carmen Velásquez
2. Dr. José Antonio González
3. Dra. Anavel Chinchilla García
4. Dr. Alvin Orlando Aguilar Ortega
5. Dr. Josué Ramón Sevilla Plata
6. Dra. Karla Abuslim
7. Dr. Christopher Aguilar

**Considerando:** Que las empresas o consultores independientes que presentaron oferta fueron las siguientes:

No.	Empresa o Consultores Independientes
1	Dr. Alvin Orlando Aguilar Ortega
2	Dra. Anavel Chinchilla
3	Dr. Leonardo Lenin Banegas Barahona
4	Dra. Cintia Salgado
5	Dr. Jorge Abraham Arita León

**Considerando:** Que de las ofertas presentadas no se admitirá la oferta presentada por el Dr. Leonardo Lenin Banegas Barahona en vista que no presentó documentos técnicos requeridos en las bases del concurso, esta oferta queda descalificada, según el artículo 131 inciso (f) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que menciona lo siguiente:

Artículo 131 Descalificación de oferentes. Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

f. Haberse presentado por oferentes no precalificados o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;

**Considerando:** Que al realizar el análisis a través del sistema de evaluación por puntos, los Consultores Independientes obtuvieron el siguiente puntaje:

No.	Empresa o Consultores Independientes	Puntaje
1	Dr. Alvin Orlando Aguilar Ortega	100%
2	Dra. Anavel Chinchilla	100%



3	Dra. Cintia Salgado	100%
4	Dr. Jorge Abraham Arita León	95%
5	Dr. Leonardo Lenin Banegas Barahona	0%

**Considerando:** Que en la revisión Legal se envió a subsanar al Consultor **Dr. Jorge Abraham Arita León** mediante oficio VADM-927-2023, el siguiente ítem:

- Copia de diplomas que acrediten experiencia en administración pública relacionada con la planificación, la gestión por resultados y el fortalecimiento institucional.

**Considerando:** Que el **Dr. Jorge Abraham Arita León** envió nota con relación a los documentos a subsanar donde menciona lo siguiente:

*"Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación a su oficio VADM – 927 – 2023, en el cual me solicita subsanar los documentos que acrediten experiencia en administración pública, relacionada con la Planificación, la Gestión por Resultados y el Fortalecimiento Institucional.*

*Al respecto me permito manifestarle que, durante mis años de gestión en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el cargo de Director de Planificación Universitaria, Director de la Dirección de Desarrollo Institucional y como Presidente de la Comisión de Control de Gestión, tuve la responsabilidad de llevar acabo la Planificación, la Gestión por Resultados y el Fortalecimiento Institucional, es importante mencionar que incluso a nivel gubernamental fuimos muy bien evaluados en el ranking de instituciones públicas, que era publicado en los principales medios de comunicación.*

*En cuanto a Diplomas que acrediten esta experiencia por haber participado en Cursos, diplomados, especialidades, simposios, no poseo más que la experiencia en las capacitaciones y reuniones que teníamos en la UNAT y otros entes estatales, quienes no otorgaban diplomas por esos eventos.*

*Lamentablemente no puedo acreditar en forma documental mi experiencia en este tema de Gestión por Resultados."*

**Considerando:** Que el Consultor Dr. Jorge Abraham Arita León no presenta los documentos requeridos la Comisión de Evaluación, desconsidera la oferta presentada ya que se tuvo a la vista los documentos presentados en la oferta, sin embargo, no hace constar la formación del ítem solicitado

**(Copia de diplomas que acrediten experiencia en administración pública relacionada con la planificación, la gestión por resultados y el fortalecimiento institucional)**, en base al artículo 132 párrafo último del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que dice de la siguiente manera:

Artículo 132 párrafo último

En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciere la oferta no será considerada.

**Considerando:** Que La Comisión de Evaluación solicitó un dictamen técnico a la subcomisión técnica sobre las ofertas presentadas el cual consta en el expediente y dice lo siguiente:

“Dictamen de la subcomisión técnica sobre el proceso de concurso de consultoría para la elaboración del Plan estratégico de la UNACIFOR

Considerando: Que la subcomisión técnica se reunió el día viernes 24 para tratar lo relacionado con el proceso de consultoría para la elaboración del Plan estratégico de la UNACIFOR.

Considerando: Que fueron cinco las personas naturales las que presentaron su oferta para dicho proceso:

- a. Cintia L. Salgado Gomez
- b. Alvin Orlando. Aguilar Ortega.
- c. Anavel Chichilla
- d. Jorge Abraham Arita León
- e. Leonardo Lenin Banegas Barahona

Considerando: Que de estas cinco ofertas la presentada por el Sr. Leonardo Lenin Banegas Barahona fue inadmitida por no presentar todos los documentos necesarios para sustentar su oferta y carecía de aspectos indispensables solicitados el TDR por la institución.

Considerando: Que Dr. Jorge Abraham Arita León durante el proceso de subsanación no demostró la formación en aspectos relacionados con procesos de planificación estratégica, además, evidenció que no cuenta

con la experiencia en la realización de planes estratégicos con enfoque en gestión por resultados.

Considerando: Que, de la aplicación del sistema de evaluación, los puntos obtenidas por los oferentes son de:

- |    |                               |      |
|----|-------------------------------|------|
| a. | Cintia L. Salgado Gomez       | 100% |
| b. | Alvin Orlando. Aguilar Ortega | 100% |
| c. | Anavel Chichilla              | 100% |

POR TANTO, RECOMIENDA;

**PRIMERO.** Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por el Sr. Leonardo Lenin Banegas Barahona por no presentar todos los documentos necesarios para sustentar su oferta y carecer de aspectos indispensables solicitados en el TDR

**SEGUNDO.** Desconsiderar la oferta presentada por el Sr. Jorge Abraham Arita León no subsanó los documentos solicitados y no demostró la formación en aspectos relacionados con procesos de planificación estratégica, además, evidenció que no cuenta con la experiencia en la realización de planes estratégicos con enfoque en gestión por resultados.

**TERCERO.** Esta comisión después de hacer un análisis técnico de las ofertas considera que es el Sr. Alvin Orlando. Aguilar Ortega, quien mostró evidencia de tener experiencia en la realización de planes estratégicos con enfoque en resultados y la que más se ajusta a los intereses de la institución.

**Considerando:** Que, en las ofertas presentadas por todos los oferentes, dos de ellas presentaron un solo documento donde se encontraba la parte técnica, legal y económica, estas ofertas son las siguientes:

- Dra. Cintia Salgado
- Dr. Leonardo Lenin Banegas Barahona

**Considerando:** Que después de realizar la revisión del dictamen técnico se procedió a revisar las ofertas económicas de los oferentes con mayor puntaje teniendo los siguientes resultados:

<b>1er Lugar</b>	<b>2do. Lugar</b>	<b>3er Lugar</b>
Dr. Alvin Orlando Aguilar Ortega	Dra. Anavel Chinchilla	Dra. Cintia Salgado
<b>L 400,000.00</b>	<b>L 800,000.00</b>	<b>L 999,999.00</b>

**Considerando:** Que en vista que se tienen tres ofertas calificadas y dos de ellas sobrepasan el presupuesto base la comisión considera que no es necesario la negociación los honorarios profesionales ya que la oferta que está en primer lugar se ajusta a la estimación presupuestaria asignada por el órgano contratante, por lo tanto, la Comisión de Evaluación recomienda:

**Al Órgano Contratante Dr. Emilio Gabriel Esbeih Castellanos, Rector de UNACIFOR lo siguiente:**

1. **INADMITIR** la oferta presentada por el Dr. Leonardo Lenin Banegas Barahona en base al **Artículo 131 inciso (f) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.**
2. **DESCONSIDERAR** la oferta presentada por el Dr. Que el Consultor Dr. Jorge Abraham Arita León en base al **Artículo 132 párrafo último del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.**
3. **ADJUDICAR** el proceso de **Concurso Privado No. CPN-UNACIFOR-002-2023“Elaboración del Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (2024-2034), Utilizando la Metodología de Gestión Por Resultado”** al consultor independiente, Alvin Orlando Aguilar Ortega, por el monto de **L 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** quien mostró evidencia de tener experiencia en la realización de planes estratégicos con enfoque en resultados y es la que más se ajusta a los intereses de la institución.
4. Comprometer los recursos para la elaboración del Plan Estratégico en el SIAFI con el presupuesto 2023, sin embargo; la orden de inicio para el consultor para iniciar los trabajos se le entregue al regreso a las actividades el mes de enero de 2024, lo anterior considerando que ya estamos en fecha de cierre institucional.
5. Emitir la resolución del proceso, quien podrá solicitar los dictámenes que considere necesarios.
6. Solicitar aprobación del proceso por el Consejo de Dirección Universitario.

Se dio por finalizada la recepción y apertura de las ofertas y para constancia firmamos la presente acta a los veinte y ocho (28) días del mes de noviembre del dos mil veinte y tres a las 9:00 a.m.

**COMISIÓN EVALUADORA POR UNACIFOR:**

**MAE. Mercedes Martínez**  
Vicerrectora Administrativa

**M.Sc. Miguel Velásquez**  
Vicerrector Académico

**MAE. Daniel Villatoro**  
Director de Administración y  
Finanzas

**Dr. Dani Oved Ochoa**  
Director de Planificación y  
Desarrollo

**Ing. David Sandoval**  
Jefe de Obras Civiles

**OBSERVADORES DEL PROCESO:**

**Abg. Sandra Zúniga**, Asesora Legal  
**Ing. Yovani Melgar**, Oficial de Transparencia

El Consejo de Dirección Universitario emite resolución en la forma siguiente:

**RESOLUCIÓN CDU-UNACIFOR-027-2023, CONCURSO PRIVADO N0. CPN-UNACIFOR-002-2023 PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (2024-2034), UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN POR RESULTADOS.**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, UNACIFOR**  
Siguatpeque, Comayagua 28 días del mes de noviembre de 2023.

**VISTA:** para emitir resolución relacionado con el expediente de contratación por medio de **CONCURSO PRIVADO N0. CPN-UNACIFOR-002-2023 PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (2024-2034), UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN POR RESULTADOS.** El Consejo de Dirección Universitario de la UNACIFOR, en uso de las facultades legales; **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Creación de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales ESNACIFOR, expresa creáse como una entidad descentralizada del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y de duración indefinida. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 3219-300-2016 El Consejo de Educación Superior se acordó el cambio de categoría institucional de ESNACIFOR a UNACIFOR y con ello la aprobación del Estatuto de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales. **CONSIDERANDO:** Que el máximo órgano de gestión y decisión es el Consejo de Dirección Universitario. **CONSIDERANDO:** Que una de las funciones de la Rectoría es Representar Legal y Administrativamente a la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, ante los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales. **CONSIDERANDO:** Que la Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar, y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad; los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia. **CONSIDERANDO:** Que los funcionarios responsables del procedimiento y la contratación deben observar que los procesos de licitación pública no resulten desiertos o fracasados por causas imputables a ellos mismos, caso contrario si las razones resultan imputables, son objeto de responsabilidad civil y administrativa. **CONSIDERANDO:** Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer, así como con la programación total y las estimaciones presupuestarias. **CONSIDERANDO:** Que la

Ley de Contratación del Estado en su artículo 24 establece, Estimación de la Contratación. Para los fines de determinar el procedimiento correspondiente, el órgano responsable de la contratación tomará en cuenta el monto, en el momento de la convocatoria, de todas las formas de remuneración, incluyendo el costo principal y el valor de los fletes, seguros, intereses, derechos o cualquier otra suma que deba reembolsarse como consecuencia de la contratación. - **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la Ley en su artículo número 158 establece, Modalidades. La invitación al concurso será privada o pública según el monto estimado del contrato, de acuerdo con lo que al efecto señalen las disposiciones generales del presupuesto general de ingresos y egresos de la República. Por lo que las Normas para la Ejecución Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en su artículo 84, de los Contratos de la Administración Pública, establece los montos exigibles para aplicar licitaciones, concursos o cotizaciones, por lo que de acuerdo con la estimación presupuestaria asignada por el órgano contratante, corresponde aplicar un concurso privado; siendo el expediente de mérito un Concurso Privado para Contratación de una Consultoría.- **CONSIDERANDO:** Que consta en el expediente de contratación la decisión de la autoridad competente de dar inicio al procedimiento de contratación. **CONSIDERANDO:** Que mediante Memorando Rectoría 809/2022, la Rectoría nombró la Comisión Evaluadora para llevar a cabo el análisis, revisión y recomendación de la presente licitación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado relacionado con el artículo 53 del Reglamento de la Ley, actuaciones que constan en el expediente de mérito. **CONSIDERANDO:** Que serán nulos los contratos que al suscribirse carezcan de Asignación Presupuestaria. La resolución del contrato por esta causa hará incurrir a los funcionarios responsables en las sanciones administrativas, civiles o penales que determinen las Leyes; sin embargo, consta en el expediente administrativo, la disponibilidad presupuestaria para este proceso. La fuente de financiamiento de la presente contratación es: Fondos del Tesoro Nacional. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 161 establece, Términos de Referencia. Los términos de referencia comprenderán las bases del

concurso y los términos de referencia. Las bases del concurso incluirán las condiciones generales y especiales del contrato, y en su caso, el modelo de contrato que se pretenda suscribir; también incluirá el plazo y lugar para presentación de las ofertas, el plazo para la ejecución de los servicios, el método para el reconocimiento de las variaciones de costos en contratos de diseño y supervisión de obras según dispone el artículo 96 de la ley, y los factores que se consideran para evaluar las ofertas según dispone el artículo 62 de la Ley, incluyendo el conocimiento de las condiciones del país. Los documentos serán preparados por las correspondientes unidades ejecutoras, utilizando modelos elaborados por la Unidad Normativa de Contratos y Adquisiciones. **CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado relacionado con el artículo 106 del reglamento, consta en el expediente la publicación o aviso de licitaciones de fecha 26 de octubre 2023 en un diario de circulación, específicamente en la prensa. **CONSIDERANDO:** Que consta en el expediente de contratación que con fecha 26 de octubre de 2023 se procedió a realizar invitaciones a través de oficios emitidos por la Rectoría de la UNACIFOR. **CONSIDERANDO:** Que consta en el expediente contratación las empresas y consultores independientes que solicitaron las bases para el **Concurso Privado No. CPN-UNACIFOR-002-2023“Elaboración del Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (2024-2034), Utilizando la Metodología de Gestión Por Resultado”** siendo los siguientes: **1.**Dra. Carmen Velásquez; **2.** Dr. José Antonio González; **3.** Dra. Anavel Chinchilla García; **4.** Dr. Alvin Orlando Aguilar Ortega; **5.** Dr. Josué Ramón Sevilla Plata. **6.** Dra. Karla Abuslim **7.** Dr. Christopher Aguilar. **CONSIDERANDO:** que en fecha veintiocho de noviembre de 2023, se reunió la Comisión Evaluadora para la evaluación y recomendación de las ofertas para el **CONCURSO PRIVADO No. CPN-UNACIFOR-002-2023 “ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (2024-2034), UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN POR RESULTADO”** **CONSIDERANDO:** Que las empresas o consultores independientes que presentaron oferta fueron las



Siguientes:

No.	Empresa o Consultores Independientes
1	Dr. Alvin Orlando Aguilar Ortega
2	Dra. Anavel Chinchilla
3	Dr. Leonardo Lenin Banegas Barahona
4	Dra. Cintia Salgado
5	Dr. Jorge Abraham Arita León

**CONSIDERANDO:** Que antes de emitir la resolución de adjudicación el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de la vigencia de las ofertas.

**CONSIDERANDO:** Que La Comisión de Evaluación solicitó un dictamen técnico a la subcomisión técnica sobre las ofertas presentadas el cual consta en el expediente.

**CONSIDERANDO:** Que, en las ofertas presentadas por todos los oferentes, dos de ellas presentaron un solo documento donde se encontraba la parte técnica, legal y económica, estas ofertas son las siguientes:

- Dra. Cintia Salgado
- Dr. Leonardo Lenin Banegas Barahona

**Considerando:** Que después de realizar la revisión del dictamen técnico se procedió a revisar las ofertas económicas de los oferentes con mayor puntaje teniendo los siguientes resultados:

1er Lugar	2do. Lugar	3er Lugar
Dr. Alvin Orlando Aguilar Ortega	Dra. Anavel Chinchilla	Dra. Cintia Salgado
<b>L 400,000.00</b>	<b>L 800,000.00</b>	<b>L 999,999.00</b>

**CONSIDERANDO:** Que en vista que se tienen tres ofertas calificadas y dos de ellas sobrepasan el presupuesto base la comisión considera que no es necesario la negociación los honorarios profesionales ya que la oferta que está en primer lugar se ajusta a la estimación presupuestaria asignada por el órgano contratante, por lo tanto, la Comisión de Evaluación recomienda: Al Órgano Contratante lo siguiente: **1. INADMITIR** la oferta presentada por el Dr. Leonardo Lenin Banegas Barahona en base al **Artículo 131 inciso (f) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.** **2. DESCONSIDERAR** la oferta presentada por el Dr. Que el Consultor Dr. Jorge Abraham Arita León en base al **Artículo 132 párrafo último del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.** **3. ADJUDICAR** el proceso de **Concurso Privado No. CPN-UNACIFOR-002-2023“Elaboración del Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (2024-2034), Utilizando la Metodología de Gestión Por Resultado”** al consultor independiente, Alvin Orlando Aguilar Ortega, por el monto de **L 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** quien mostró evidencia de tener experiencia en la realización de planes estratégicos con enfoque en resultados y es la que más se ajusta a los intereses de la institución. **4.** Comprometer los recursos para la elaboración del Plan Estratégico en el SIAFI con el presupuesto 2023, sin embargo; la orden de inicio para el consultor para iniciar los trabajos se le entregue al regreso a las actividades el mes de enero de 2024, lo anterior considerando que ya estamos en fecha de cierre institucional. **5.** Emitir la resolución del proceso, quien podrá solicitar los dictámenes que considere necesarios. **6.** Solicitar aprobación del proceso por el Consejo de Dirección Universitario. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 260 numeral 7, 262,264, 270, 321,323, 324,360,364, de la Constitución de la República; artículo 7, 49, 51, 52, 55, 116, 120, 122, de la ley General de la Administración Pública; artículo 22, 23, 24, 25, 26, 27, de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículo 1, Decreto 136-93 Le de Creación de La Escuela Nacional de Ciencias Forestales; Artículos 1, 3, 5, 6, 7, 11, 12, 15, 16, 18, 19, 20, 23, 24,26, 27,32, 33, 38, 39, 50, 52, 55, 61, 62, 94,de la Ley de Contratación del Estado; artículo 7, 9, 10, 11, 20, 23, 29, 33, 40, 84, 98, 99, 106, 107, 110, 111, 115, 116, 117, 122, 123, 124, 127, 132, 142, 158, 159,

160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; artículo 84 de las disposiciones presupuestarias ejercicio fiscal 2023; artículo 22. a. 46 del Estatuto de la universidad Nacional de Ciencias Forestales. El Consejo de Dirección Universitario habiendo tenido a la vista el dictamen de la Sub-Comisión Técnica y escuchado el contenido del Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora constituida legalmente, **RESUELVE:** Como Órgano responsable de la Contratación, con base en las normas antes descritas, **PRIMERO:** Inadmitir la oferta presentada por el Dr. Leonardo Lenin Banegas Barahona en base al Artículo 131 inciso (f) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **SEGUNDO:** desconsiderar la oferta presentada por el Dr. Que el Consultor Dr. Jorge Abraham Arita León en base al Artículo 132 párrafo último del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **TERCERO:** Comprometer los recursos para la elaboración del Plan Estratégico Institucional en el SIAFI con el presupuesto 2023, específicamente en el renglón presupuestario 24710 Servicios de Consultorías de Gestión Administrativa, Financiera y Actividades Conexos del grupo 2000 Servicios no personales, comunicando la orden de inicio para el consultor el mes de enero de 2024. **CUARTO:** Adjudicar el proceso de **Concurso Privado No. CPN-UNACIFOR-002-2023 Elaboración del Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (2024-2034), Utilizando la Metodología de Gestión Por Resultado**” al consultor independiente, Alvin Orlando Aguilar Ortega, por el monto de **L 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** quien mostró evidencia de tener experiencia en la realización de planes estratégicos con enfoque en resultados y es la que más se ajusta a los intereses de la institución. **QUINTO:** Autorizar al Rector de la UNACIFOR en su condición de representante legal de la misma para que proceda a suscribir el contrato correspondiente en el tiempo establecido por la ley. **SEXTO:** Que esta resolución emitida por el Consejo de Dirección Universitario de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales se notifique a los oferentes, se publique y dejando constancia en el expediente, con la información mínima requerida para ese efecto, lo anterior a fin de dar cumplimiento

a lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **NOTIFIQUESE.**

**DR. Emilio Esbeih**  
Rector

**Abg. Flor de María Batres Meana**  
Secretaria General

**PUNTO NÚMERO DOCE: PRESENTACIÓN DE INFORME POR PARTE DEL ABOGADO ALEJANDRO SOTO OVIEDO RELACIONADO CON EL PROCESO JUDICIAL LABORAL L352022 INTERPUESTO POR LA MÁSTER OLLIE DANNILU ROMERO BUESO EN LOS JUZGADOS DE SIGUATEPEQUE.**

El Máster Miguel Velásquez informa que está presente el Abogado Alejandro Soto Oviedo y solicita poner atención al informe que presentará para que hagan las preguntas respectivas y oportunas.

Procede a darle la bienvenida al Abogado Alejandro Soto Oviedo apoderado de la UNACIFOR en el caso incoado por la Máster Ollie Romero, identificado con número de expediente L 352022 y que corre agregado en los juzgados de Siguatepeque, el Abogado en esta ocasión viene acompañado del Abogado Oscar Iscoa a quien también le da la bienvenida.

El Abogado Alejandro Soto Oviedo toma la palabra y expresa: Básicamente quiere informar que desde el mes de marzo tuvo la última reunión con el Consejo de Dirección de la UNACIFOR y en esa reunión recomendó no conciliar con la demandante, ya se dictó sentencia y en la misma se indica que a la demandante se le deben dar sus derechos, ganó la UNACIFOR, ya el expediente está en Comayagua porque Ollie presentó apelación, sólo están a la espera de que se señale audiencia, él cree que la audiencia será para el otro año porque ya van de vacaciones en los juzgados.

El Dr. Dani Ochoa pregunta, Abogado ¿Que escenarios pueden ocurrir? El Abogado Soto Oviedo responde, se sientan los tres Magistrados y le dan 30 minutos al

demandante para atacar la sentencia y después él toma la palabra y la defiende, hay tres opciones, que los Magistrados confirmen la sentencia, que la revoquen o que la anulen.

El Ingeniero José Luis Montesinos consulta, ¿Cuándo salió el fallo la sentencia va de un solo a la Corte o es Ollie quien Apela?

El Abogado Alejandro Soto responde, Cuando el trabajador pierde el juicio el Juez manda en consulta el caso a la Corte, la Apoderada de Ollie Apeló.

El Máster Francisco López indica, Abogado Usted mencionó tres posibles escenarios, nos puede explicar. El Abogado toma la palabra y expresa, por ejemplo, si anulan la sentencia por la forma eso va a depender del carácter que los magistrados tengan ese día, como los atendieron en su casa, dependerá de su ánimo, en todo caso le dirán a la juez que cometió un error y que lo corrija. Continúa manifestando el Abogado Soto, si la sentencia de los magistrados dice que Ollie tiene derecho al reintegro me voy a casación, este es un recurso que se presenta ante la Corte Suprema de Justicia.

Manifiesta que en el informe que el trae, incluye la copia de la sentencia del Juzgado de Siguatepeque.

Como él ganó la sentencia, la parte demandante debería pagar las costas del juicio pero queda a criterio del Juez decidir eso.

El Máster Miguel Velásquez expresa, sólo para aclarar, el Abogado de ella ¿lo tiene ella que pagar?

El Abogado Soto responde, eso queda a criterio del Abogado de ella si le cobra o no.

El Máster Miguel Velásquez continúa, en la sesión de la Soledad usted hizo una presentación del caso y se le preguntó ¿si seguir en el juicio o no? Y usted manifestó que se debía seguir hasta el final, ahora ¿Qué posibilidades tiene de ganar?

El Abogado Soto responde, que su convicción es que todos los seres humanos cometen errores, pero tienen un contrato el cual dice que le pagarán el 50% en

primera instancia y el otro 50% al final si el resultado es favorable, nunca se cobra esa parte por adelantado, si pierde en la apelación que presentó Ollie no le pagarán y como en ese caso irá a la casación y gana si le pagarán.

El Máster Miguel consulta ¿Cuál es el grado de solidez de los argumentos que tienen UNACIFOR en este caso?

El Abogado responde, que él no puede dar seguridad de los resultados del juicio en ese momento.

El Máster Miguel Velásquez agradece el informe presentado por el Abogado Alejandro Soto Oviedo y las aclaraciones realizadas a los consejeros.

El Abogado Soto procede a entregar a la secretaria del Consejo de Dirección el informe correspondiente. (Ver Anexo 3)

#### **PUNTO NÚMERO TRECE: CIERRE DE LA SESIÓN.**

El presidente por ley del Consejo de Dirección Universitario, Máster Miguel Velásquez agradece la participación de cada uno de los consejeros presentes y da por terminada la sesión siendo las 3:38 de la tarde. FIRMAS: **Máster Miguel Ángel Velásquez, Presidente por ley CDU; Abg. Flor de María Batres; Secretaria CDU.**

  
**Abg. Flor de María Batres M.**  
**Secretaria General**

